

Normativa de los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Facultad de Economía y Empresa

*Aprobado en Consejo de Gobierno de 4/10/2013
Modificaciones en Baremo aprobadas en Junta de Facultad 20/7/2016*

Preámbulo

La regulación de los Premios Extraordinarios de Doctorado en la Universidad de Murcia se encuentra en diversos preceptos de los Estatutos de la Universidad de Murcia y del Reglamento por el que se Regulan los Estudios Universitarios Oficiales de Máster y de Doctorado de la Universidad de Murcia (aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2008 y modificado en sesión de 6 de julio de 2009).

Esta norma desarrolla la regulación de los Premios Extraordinarios de Doctorado para la Facultad de Economía y Empresa en el vigente marco normativo y se supedita a los cambios que se produzcan en éste.

Disposición 1. Secciones

Los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Facultad de Economía y Empresa se estructuran en tres secciones: Economía, Administración y Dirección de Empresas y Sociología.

La solicitud de Premio Extraordinario de Doctorado tiene que guardar concordancia con los estudios de doctorado seguidos por el solicitante y bajo los cuales tuvo lugar la lectura de su Tesis Doctoral.

La adscripción del programa de doctorado a una sección de Premio Extraordinario de Doctorado se realizará por afinidad con la misma y deberá ser aprobada por la Junta de Facultad.

Los programas de doctorado desarrollados según el RD 78/98 se adscriben a las secciones según el departamento organizador, de acuerdo con la siguiente tabla aprobada en Consejo de Gobierno de 31/1/2003:

| Sección | Departamento organizador del doctorado |
|--|--|
| Economía | Economía Aplicada Fundamentos del Análisis Económico Hacienda y Economía del Sector Público Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa |
| Administración y Dirección de Empresas | Comercialización e Investigación de Mercados Economía Financiera y Contabilidad Organización de Empresas y Finanzas |
| Sociología | Sociología y Política Social |

Disposición 2. Convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado

Antes del 30 de octubre de cada año, la Comisión Permanente de la Junta de Facultad convocará los Premios Extraordinarios de Doctorado correspondientes al curso académico inmediato anterior.

El número de Premios Extraordinarios de Doctorado convocado en cada sección vendrá determinado por lo que establezca la normativa general de la Universidad de Murcia vigente en ese momento.



La convocatoria se publicará mediante notificación en el tablón de secretaría de la Facultad de Economía y Empresa e incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- El número de Premios Extraordinarios de Doctorado que se convocan por sección (ADE, Economía y Sociología)
- El plazo y lugar para la presentación de las solicitudes
- Documentación que se ha de adjuntar a la solicitud
- Método habilitado para que los solicitantes puedan consultar los criterios que se utilizarán para la valoración de los méritos (Baremo de Méritos)

Disposición 3. Requisitos mínimos de los solicitantes

Pueden optar al Premio Extraordinario de Doctorado los Doctores que hayan leído su Tesis Doctoral en la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia, siempre que cumplan todos los siguientes requisitos.

- Su Tesis Doctoral haya obtenido la máxima calificación por unanimidad.
- Exista convocatoria de premio en su sección y curso según la normativa general de la Universidad de Murcia
- El solicitante no haya concurrido anteriormente a un Premio Extraordinario de Doctorado o distintivo académico equivalente con esa misma tesis doctoral.
- Existan evidencias de que la Tesis Doctoral posee méritos excepcionales a través del cumplimiento del “Requisito de Calidad” que indicarán los criterios de valoración de los méritos (Baremo de Méritos)

Disposición 4. Documentación a aportar por los solicitantes

Los solicitantes depositarán en el lugar y plazo establecido en la convocatoria, los siguientes documentos:

- a) Solicitud al Decano expresando su deseo de optar al Premio Extraordinario de Doctorado convocado en su sección.
- b) Currículum Vitae del solicitante, explicando cuáles de los méritos aportados provienen de la realización de su tesis doctoral (aportando originales justificativos de todos los méritos indicados).
- c) Informe elaborado por el solicitante en el que resaltarán las principales aportaciones de su Tesis Doctoral, los hallazgos más relevantes y las posibles repercusiones que justifiquen la concesión del Premio Extraordinario de Doctorado. Este informe deberá contar con el visto bueno del director o codirectores de la Tesis Doctoral. En este informe es necesario que se explique y detalle con precisión el nexo entre cada una de las aportaciones y la Tesis Doctoral. Así, para cada publicación o ponencia de congreso, se indicará de qué parte, capítulos, secciones y páginas de la tesis se derivan los contenidos de los respectivos trabajos.

Toda la documentación aportada por los solicitantes permanecerá bajo custodia de la Secretaría de la Facultad de Economía y Empresa durante todo el proceso de concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado.

Disposición 5. Comisión de Selección

La Junta de Facultad aprobará una Comisión de Selección, compuesta por cinco miembros titulares y dos suplentes.

Formarán parte de esta Comisión de Selección todos los miembros de la Comisión de Ramas de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas que pertenezcan a los departamentos adscritos a la Facultad de Economía y Empresa. La Presidencia de la Comisión de Selección corresponderá al miembro con mayor número de sexenios de investigación y si existe empate, corresponderá de entre ellos al de mayor antigüedad en el doctorado. La secretaría corresponderá en todo caso al miembro de menor antigüedad en el doctorado.

Si la aplicación del criterio anterior no permitiera completar el total de miembros de la Comisión de Selección, se realizará una convocatoria entre los docentes doctores de la facultad, con al menos un sexenio de investigación, para incorporarlos a la misma y alcanzar ese número mínimo. Si se presentasen más propuestas que plazas, se aplicará el criterio anteriormente referido para la asignación de la Presidencia de la Comisión.

Se procurará que, en la medida de lo posible, en la composición de la Comisión de Selección exista la mayor representación de áreas de conocimiento.

Deberán excluirse de la Comisión de Selección tanto el Director como los Codirectores de las tesis doctorales que opten al Premio Extraordinario de Doctorado, interviniendo entonces los suplentes.

La composición de la Comisión de Selección se renovará según los cambios que se produzcan en la Comisión de Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Disposición 6. Funciones de la Comisión de Selección

Serán funciones de la Comisión de Selección:

- Comprobar que los solicitantes cumplen los requisitos mínimos establecidos para el PED.
- Aplicar el baremo a los méritos aportados por los solicitantes y establecer una ordenación de los mismos en función de la puntuación obtenida. En esta lista no figurarán los solicitantes que no cumplan los requisitos mínimos.
- Realizar una propuesta justificada de concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado.
- Proponer a la Junta de Facultad los cambios que se estimen oportunos en el Baremo de Méritos para las siguientes convocatorias de Premios Extraordinarios de Doctorado.
- Cualquier otra función contenida en esta normativa o que establezca la Junta de Facultad

Disposición 7. Baremo de Méritos

La Junta de Facultad de Economía y Empresa es el órgano competente para aprobar las actualizaciones del Baremo de Méritos, según las modificaciones propuestas por la Comisión de Selección.

Los cambios que apruebe la Junta de Facultad en el Baremo de Méritos se aplicarán de forma inmediata en la siguiente Convocatoria de PED, siempre que estén aprobados antes del inicio de ésta, entendiéndose como inicio la fecha de publicación de la notificación de la convocatoria en el tablón de Secretaría.

Disposición 8. Procedimiento

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, el Secretario de la Facultad trasladará al Presidente de la Comisión de Selección la documentación aportada por los solicitantes, así como los informes confidenciales emitidos por el Tribunal de la Tesis.

Disposición 9. Resolución y reclamaciones

La Comisión de Selección resolverá sobre la propuesta de concesión del premio antes del 15 de diciembre del año que corresponda. Se levantará acta única de la sesión o sesiones habidas en la que se indicará, de forma razonada, la propuesta final de concesión.

El Presidente de la Comisión de Selección entregará dicha acta al Secretario de la Facultad, el cual le dará traslado, por medio del Decano, al Sr. Rector Magnífico.

Se publicará en el Tablón de Anuncios de la Secretaría una copia de dicha acta.



NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA

BAREMO DE MÉRITOS

Actualizado a julio 2016

A. BAREMO DE MÉRITOS

Se valorarán: a) los votos favorables al premio extraordinario de doctorado, emitidos de modo confidencial por los miembros de los tribunales que hayan juzgado las tesis doctorales, y b) los trabajos emanados de las tesis doctorales, bien sea en forma de publicaciones, o bien en forma de ponencias presentadas en congresos. A este respecto, los candidatos a los premios deben especificar muy claramente de qué las páginas de sus tesis doctorales proceden cada una de las publicación o ponencias presentadas en su documentación. Cuando dos o más publicaciones reflejen esencialmente el mismo contenido, solamente se valorará aquella que aporte mayor puntuación a tenor del sistema de valoración que se presenta más abajo.

1. Informes confidenciales

Los informes confidenciales elaborados por los miembros de los tribunales de las tesis se valoran como un mérito, atendiendo al número de votos favorables para premio extraordinario que contengan, y de acuerdo con la siguiente puntuación:

Unanimidad de votos favorables (5 votos en tribunales de cinco miembros y 3 votos en tribunales de tres miembros)... 3 puntos

Mayoría de votos favorables (4 votos en tribunales de cinco miembros y 2 votos en tribunales de tres miembros)... 1 punto

Resto de casos... 0 puntos

En el caso de que el tribunal evaluador de la tesis se hubiese constituido con sólo cuatro miembros, la Comisión valorará si la ausencia del quinto miembro se debió a una causa de fuerza mayor. En caso afirmativo, de existir 4 votos favorables se otorgarían 3 puntos (máxima puntuación), quedando el resto del baremo sin modificación

2. Artículos en revistas

Las publicaciones se valorarán dentro de las áreas de conocimiento correspondientes al premio extraordinario de doctorado que se convoca:

- Para el Premio extraordinario de doctorado en Sociología se considerarán las revistas pertenecientes al área de conocimiento de Sociología, considerando todos los campos de especialización en los que se puede ubicar la tesis (Sociología del trabajo, Sociología de la educación, Sociología de género, Sociología del medio ambiente, etc.)
- Para los Premios extraordinarios de doctorado en Economía y en Administración y Dirección de Empresas, se considerarán todas las revistas pertenecientes a las áreas de conocimiento de economía y administración de empresas.

- A las publicaciones que aparezcan en áreas de conocimiento diferentes a las descritas anteriormente, para cada uno de los premios, se les aplicará un factor de impacto penalizado con el 65%.
 - Cuando las revistas de las publicaciones se encuentren simultáneamente en varias áreas relacionadas con el campo de la tesis, se aplicará el factor de impacto más favorable.
- a) Revistas clasificadas en ISI con índice de impacto JCR, excluyendo las revistas con carácter divulgativo y/o profesional.
- Último quintil (solo revistas con factor de impacto > 0,1..... 4 p.
 - Penúltimo quintil:..... 6 p.
 - Tercer quintil:..... 8 p.
 - Segundo quintil:..... 10 p.
 - Primer quintil:..... 15 p.
- b) Revistas con índice de impacto en CitEc, SCIMAGO con factor SJR positivo y revistas ISI Web of Knowledge sin índice de impacto 3 p.
- c) Revistas ISI con índice de impacto JCR<0,1, más revistas de esta última base con carácter divulgativo y/o profesional..... 3 p.
- d) Revistas clasificadas en IN-REC(s): factor de impacto histórico total
- Primer quintil..... 2,5 p.
 - Segundo quintil..... 1,5 p.
- e) Resto de revistas IN-REC(s) y revistas con evidencia objetiva de calidad científica no recogidas en las bases anteriores:..... 0,5 p.

En caso de revistas que no estén incluidas en las bases de impacto anteriores debido a su reciente aparición, pero con pruebas de calidad científica demostrables objetivamente, la Comisión podrá, con carácter excepcional, estudiar su inclusión en alguno de los grupos c), d) ó e).

Cuando una revista esté situada simultáneamente en varios tramos de los grupos a), b), c), d), y e), se escogerá el tramo que presente mayor puntuación.

3 Libros y capítulos de libros científicos

- a) Editoriales científicas internacionales
- Libro:.....5 puntos
 - Capítulo de libro:.....3 puntos
- b) Editoriales nacionales Dialnet
- Libro:.....3 puntos
 - Capítulo de libro:.....2 puntos
- c) Editoriales locales.
- Libro:.....0,5 puntos
 - Capítulo de libro:.....0,25

Máxima puntuación acumulable para publicaciones en editoriales locales: 1 punto.

Firmante: FRANCISCO JAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ Fecha: 14/11/2016 17:53:52 Emisor del certificado: OU=FNMT Clase 2 CA,O=FNMT,C=ES



4 Congresos

Se acuerda distinguir entre Congresos nacionales e Internacionales. Se asignarán las siguientes puntuaciones, siempre que se aporte acreditación de haber presentado y defendido el trabajo en el Congreso correspondiente.

- a) Internacionales:..... 0,5 p.
 b) Nacionales:.....0,25 p.

Máximo acumulable para congresos: 2 puntos.

5 Consideración adicional acerca del número de autores

A las puntuaciones calculadas según los criterios anteriores se aplicará (en congresos, artículos, capítulos o libros) el siguiente modulador en función del número de autores:

| Nº de autores | Modulador |
|---------------|-----------|
| 1* | 1 |
| 2 | 0,75 |
| 3 | 0,5 |
| Más de 3 | 0,3 |

* También se considerarán en este caso los trabajos firmados por el doctorando y por su director o directores de la tesis.

B. REQUISITOS MÍNIMOS

I. Requisito de calidad

Usando el baremo de méritos propuesto anteriormente, para optar a los premios la persona aspirante deberá alcanzar una puntuación mínima de 8 puntos, satisfaciendo alguna de estas dos condiciones:

- Obtención de, al menos **7** puntos con artículos de revistas de los grupos a), b) y/o c), con la condición de que, al menos 4 puntos provengan de uno o varios artículos publicados en revistas del grupo a).
- Obtención de, al menos **7,5** puntos, mediante un libro tipo a), o del nivel CIS para el área de Sociología, más un artículo del grupo de revistas c).

Firmante: FRANCISCO JAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ. Fecha: hora: 14/11/2016 17:53:52. Emisor del certificado: OU=FNMT Clase 2 CA,O=FNMT,C=ES

